



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

CAPÍTULO VIII

LA DECADA SOCIALISTA: LA CONVERSION DE LA ESCUELA EN UN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INTERNACIONALES (1982-1992)

El 2 de diciembre de 1982 llegaba al poder el primer Gobierno del P.S.O.E., de carácter monocolor, del cual sería presidente Felipe González, contando con la mayoría absoluta en la Cámara; fue nombrado ministro de Asuntos Exteriores de dicho Gabinete Fernando Morán López (1). El nuevo Gobierno realiza una propuesta genérica en materia de política exterior en los siguientes términos:

•El Gobierno de la nación abordará, sin más dilación, una política exterior que refuerce el papel de España en el concierto internacional, afirme nuestra presencia en pie de igualdad allí donde los intereses nacionales estén en juego y permitan a nuestro país contribuir activamente a la causa de la paz, de la libertad, de la justicia y del progreso en el mundo.

Es de destacar su posición en relación a Iberoamérica, sobre la que se hizo una declaración tajante, más allá de lo meramente declarativo, respecto a la solidari-

(1) Fernando Morán López nace el 25 de marzo de 1926. Ingresó en la Carrera Diplomática el 7 de junio de 1954. Fue cónsul adjunto en Buenos Aires, y luego estuvo destinado en Pretoria (1957), en el Ministerio (1960) y en Lisboa (1964); subdirector general de Africa (1968) y encargado de Despacho y firma de la Subdirección General de Asuntos de Africa, Próximo Oriente y Medio Oriente (1968); director de Política Aérea Internacional (1970), de donde volvió a hacerse cargo de la Subdirección General de Asuntos de Africa y Próximo Oriente (1971); subdirector del Instituto Hispano-Arabe de Cultura (1971) y cónsul general en Londres (1973). En 1976 se le nombra director general de Africa, Próximo y Medio Oriente; ministro en misión especial (1977), jefe de Estudios de Materias Históricas de la Escuela Diplomática. En 1982 se le nombra ministro de Asuntos Exterior, puesto que ocupará hasta ser sustituido el 6 de noviembre de 1985, en que pasa a ser embajador permanente de España ante las Naciones Unidas, para reintegrarse al Ministerio en febrero de 1986. Eurodiputado por el P.S.O.E. Es un destacado novelista y ensayista, autor del libro titulado *Una política exterior para España*. Ascende a embajador el 12 de septiembre de 1986.

dad con los pueblos que luchan por su libertad y la recuperación de su soberanía, la defensa de los derechos humanos, así como la mención explícita de la necesaria protección jurídica de los refugiados iberoamericanos, y a la cooperación con estas naciones.

El período de Gobierno del P.S.O.E. se inició, como casi siempre ha ocurrido en la Historia de la España contemporánea, con una fijación en los temas interiores que dejaba inicialmente poco margen de atención a las cuestiones internacionales, a pesar de que el nuevo presidente y su Gobierno eran conscientes plenamente de la importancia de éstas para la reconducción interior y exterior de la España democrática.

Para Fernando Morán, la contribución de España a la sociedad internacional podría basarse en la superación de la política de bloques, colocándose España en una situación de país neutral, al igual que Suecia. Todo esto, en unión de un cierto tercermundismo, hacía que su pensamiento personal no acabase de ajustarse a las líneas directrices que exigía el Gobierno socialista al que pertenecía, el cual estaba cargado de un fuerte espíritu pragmático en las cuestiones exteriores.

El nombramiento de Morán como ministro de Exteriores fue acogido con recelo por sectores conservadores, especialmente por el Departamento de Estado norteamericano. Durante su mandato hubo escasa planificación de la política exterior de cara al diseño de cuáles habían de ser las relaciones internacionales del entonces primer Gobierno socialista en el poder, aunque sin que por ello se perdieran las oportunidades heredadas de la U.C.D., o aquéllas implícitas al «milagro» de la pacífica y modélica transición española. España se situó dentro del marco del mundo occidental, sin veleidades reales de No Alineamiento o inclinación hacia el bloque del Este, a pesar de los criterios particulares del jefe de la diplomacia española.

El ministro Morán gozó de cierta autonomía en su actuación, aunque no coincidió en muchos planteamientos con los de su presidente González.

Sin lugar a dudas, el hecho más destacado del período Morán fue la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. En esta etapa se logró la sincronización de las negociaciones para el ingreso en la Comunidad con las que venía realizando paralelamente Portugal. La adhesión de España a las Comunidades Europeas el 1 de enero de 1986 supuso la culminación de un largo proceso. Por primera vez en muchas décadas, nuestro país lograba armonizar sus estructuras políticas y económicas con los modelos de Europa Occidental. Parecía que la barrera de los Pirineos había dejado de ser una de las fronteras de la Europa desarrollada.

El Gobierno socialista impulsó definitivamente la firma del tratado de entrada en el Mercado Común Europeo. La europeización de los temas económicos, junto a la rápida occidentalización de nuestra política exterior, abandonándose progresivamente todo viso de tercermundismo del que estaban teñidos los grupos de izquierdas españoles durante el gobierno del general Franco.

Prueba indudable de esta rápida y realista aceptación de la situación internacional de España fue el desarrollo del proceso largo y complicado para mantener a nuestro país en el seno de la O.T.A.N., que tuvo como punto culminante el discurso del presidente González pidiendo el «Sí». Exito tanto interior como exterior, que demostró claramente con quién estaba alineada definitivamente España. Consolidándose con este «Sí» no sólo su permanencia en la Organización, sino la propia existencia de la O.T.A.N.

Junto a estas dos cuestiones fundamentales, en el período Moran se produjo la apertura de la verja que separaba españoles de gibraltareños. Se produjo el establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel, al tiempo que se iniciaba la fundamental colaboración con Francia, básica para ir apagando las llamas, cada día menos vivas, del terrorismo de E.T.A. Desde siempre, Morán propugnó un acercamiento a Francia. El triunfo del socialismo en ambos países posibilitó la aproximación, mejorando las relaciones franco-españolas, con las que se cubrían dos objetivos: el logro de la adhesión a las Comunidades Europeas, lograda en este período —y en la que Francia era el principal obstáculo—, y la cooperación en la lucha antiterrorista.

En relación a Marruecos —otra de las grandes cuestiones pendientes de nuestra política exterior—, el papel de la Corona resultó fundamental para aproximar a dos naciones abocadas a entenderse. La amistad existente entre Hassan II y el Rey Juan Carlos era la culminación de una aproximación puesta de manifiesto con el alejamiento de las tendencias argelinas y polisarias por parte de los gobiernos de Madrid.

Tres años después, Francisco Fernández Ordóñez (2), el 5 de julio de 1985, entraba a formar parte del Gobierno socialista, sustituyendo a Fernando Morán. Entre sus realizaciones destacan el acuerdo con Gran Bretaña para el uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar, que no ha entrado en vigor por la radical oposición de las autoridades locales del Peñón; la firma de la entrada de España en la Unión Europea

(2) Francisco Fernández Ordóñez nació en Madrid el 22 de junio de 1930. Ingresó por oposición en la Carrera Fiscal y en el Cuerpo de Inspectores del Timbre (luego Inspectores Financieros del Ministerio de Hacienda), se especializó en Economía en la Universidad de Harvard. Subdirector del Instituto de Estudios Fiscales en 1968, será secretario general técnico del Ministerio de Hacienda desde 1969 hasta 1973, luego fue subsecretario de Economía Financiera del mismo Departamento. En febrero de 1974 le nombran presidente del I.N.I.; en septiembre del mismo año dimitió en solidaridad con Pío Cabanillas al cesar éste como ministro de Información y Turismo. Durante el primer gobierno de Suárez formará parte de éste como ministro de Hacienda, llevando adelante la reforma fiscal de octubre de 1977. En las elecciones de 1 de marzo de 1979 salió elegido diputado por Zaragoza dentro de la lista de la U.C.D. En septiembre de 1980 fue nombrado ministro de Justicia. Durante su gestión se aprueba la Ley del Divorcio de 22 de junio de 1981. Poco después abandona las filas de la U.C.D., fundando Acción Democrática (P.A.D.). El 28 de octubre el P.A.D. acudirá a las elecciones en coalición con el P.S.O.E., siendo Ordóñez elegido diputado por Madrid. El P.A.D., poco después, se disolvió, y Ordóñez fue recompensado con la presidencia del Banco Exterior de España. El 5 de julio de 1985 se le nombra ministro de Asuntos Exteriores, cargo que ocupará hasta el 22 de junio de 1992, en que por motivos de salud fue sustituido por Javier Solana. Pocos días después falleció.

Occidental, un nuevo convenio defensivo con los Estados Unidos y la dirección de la C.E.E. durante la presidencia de España.

Cuando Fernández Ordóñez llegó al Ministerio de Asuntos Exteriores, España había firmado ya su ingreso en las Comunidades Europeas. No tuvo que participar en las negociaciones de adhesión, pero en años sucesivos una de sus principales tareas fue la de defender los intereses españoles en el proceso de construcción europea.

La Comunidad Europea fue para Fernández Ordóñez una de sus principales tareas, especialmente durante el primer semestre de 1989, cuando España ocupó la presidencia comunitaria. El ministro español aprovechó dicha presidencia para tratar de impulsar las relaciones de la C.E.E. con Iberoamérica e incrementar la presencia de los Doce en Oriente Medio.

El Norte de Africa se convirtió en uno de los objetivos de atención preferente de Ordóñez, especialmente durante la Guerra del Golfo, dado el peligro de una posible extensión del fundamentalismo islámico en nuestros vecinos del Sur. Viajó a Marruecos, Argelia, Túnez, Mauritania y Libia con el fin de convencer a sus dirigentes y asegurarles que la Comunidad Europea estaba dispuesta a reforzar sus ayudas económicas a la región.

Esta preocupación por los temas árabes llegaron a su culminación con la organización, en apenas quince días, de la Conferencia de Paz para Oriente Medio, celebrada en Madrid el 30 de octubre de 1991, con la que se abría el diálogo árabe-israelí.

Pero sin lugar a dudas, la más importante misión del ministro fue el afianzamiento de España como miembro de la Alianza Atlántica. Felipe González confió en Fernández Ordóñez para vender en el exterior la conversión socialista al atlantismo. Más allá de nuestras fronteras, Ordóñez daba la imagen de un Gobierno socialista dispuesto a ser un aliado fiel, algo que después se demostraría durante el conflicto del Golfo, al colaborar desde la base de Morón de la Frontera con apoyo logístico en los ataques contra las posiciones iraquíes.

El eterno problema de Gibraltar ha centrado muchas de las conversaciones entre las autoridades españolas y británicas. Durante el período Ordóñez, en diciembre de 1987 se suscribió, con el ministro británico Howe, el Acuerdo para uso conjunto del aeropuerto del Peñón, de soberanía española que nunca se había cedido, el cual se encuentra en territorio español. Este Acuerdo quedaría en nada ante la negativa del primer ministro gibraltareño, Joe Bossano, a que se llevase adelante lo acordado, motivo por el cual España bloqueó el Convenio de Fronteras Externas de la Comunidad Europea. A pesar de todo, las relaciones hispano-británicas han mejorado, en buena medida, tras la visita, en abril de 1986, de los Reyes de España a Londres y la visita de la Reina de Inglaterra a España, junto a las visitas no oficiales de los príncipes de Gales al palacio de Marivent.

La actuación española en Iberoamérica ha estado marcada en este período por dos ejes: por un lado, la firma con los grandes países como Argentina, México, Brasil, Chile o Venezuela de Tratados de Amistad y Cooperación que movilizan cantidades entre los 2.000 y los 4.500 millones de dólares; por otra, la participación activa en los procesos de pacificación de Centroamérica, donde España ha empleado tanto su influencia política como ha enviado bajo la bandera de la O.N.U. cascos azules procedentes de las Fuerzas Armadas españolas. Esta política iberoamericana alcanza su punto álgido durante las cumbres de Guadalajara (México) y Madrid, aunque a esta última ya no pudo asistir Fernández Ordóñez.

El lunes 22 de junio de 1992 el jefe del Ejecutivo nombró, para sustituir al ya muy enfermo ministro Ordóñez, al miembro del sector renovador del P.S.O.E. Javier Solana.

Durante la etapa en que se encontró Fernández Ordóñez a cargo del Ministerio se realizaron una serie de reformas en la estructura interior del mismo en los años 1985, 1986 y 1987. En dos discursos pronunciados por el ministro en las clausuras del año académico de la Escuela trató estos cambios en profundidad.

Se concluyó el Libro Blanco sobre la Administración Exterior del Estado, que fue aprobado después en Consejo de Ministros (3). En él se desarrollaba un punto esencial de la tan necesaria reforma, que era la unidad de acción en el exterior. Sobre esta cuestión, Fernández Ordóñez dijo:

«Esta unidad es una premisa indispensable para que España actúe con una única voz en sus relaciones internacionales, y supone una garantía para el mejor control social de la actuación de los órganos encargados de la ejecución de esa política. Es decir, implica que todas las actuaciones de la Administración del Estado en el exterior estén orientadas por unas directrices, lo cual es fundamental si se tiene en cuenta que nuestro país es actualmente una sociedad pluralista y abierta en la que numerosos sectores, tanto públicos como privados, tienen una proyección hacia el exterior» (4).

Un paso importante para lograr la debida armonización de dicho principio de unidad de acción exterior fue la promulgación del Real Decreto de organización de la Administración del Estado en el exterior, por el que se garantizaban las funciones de coordinación que corresponden al jefe de Misión como representante de España y máxima autoridad del Estado en el país donde se encuentre acreditado.

(3) Presidencia del Gobierno. Comisión Interministerial para la elaboración del Libro Blanco sobre la Administración Exterior del Estado, *Libro Blanco sobre la Administración Exterior del Estado. Informe sobre la organización de la Administración Exterior del Estado*, Presidencia del Gobierno, Madrid, 1986, 6 vols.

(4) A.E.D., «Discurso de Clausura del curso 1986/1987 de 4 de junio de 1987», en *Memoria de la Escuela Diplomática, curso 1986-87*.

Con la reorganización del Ministerio de Asuntos Exteriores, en agosto de 1985, se dio un modelo de Administración del Estado en el extranjero, se fijaron los objetivos para realizar una profunda reforma de nuestro Servicio Exterior y se arbitraron los medios necesarios para garantizar una adecuada coordinación de todas las unidades administrativas a la que correspondía la ejecución de la política exterior española.

Se realizó también un gran esfuerzo para mejorar los sistemas de comunicaciones y de seguridad, dada la antigüedad y precariedad de medios en estos campos del Ministerio. Se comenzó la revisión del mapa diplomático y consular con el fin de adecuarlo a las nuevas realidades de la política exterior española, teniendo especialmente en cuenta los intereses de los españoles en el extranjero. La política inmobiliaria, tanto de la Administración Central como en el Exterior, fue objeto de una atención particular, emprendiéndose medidas concretas encaminadas a superar las insuficiencias que en aquellos momentos sufría el Departamento.

Las dimensiones políticas que conllevan la presencia de España en los escenarios internacionales en los que entonces se comenzaba a mover ya con soltura llevó a realizar nuevas reformas en el Servicio Exterior para convertirlo en un medio rápido, eficaz y flexible. La reforma de dicho Servicio implicó necesariamente su fortalecimiento, lo que produjo la modificación de las estructuras orgánicas del propio Ministerio de Asuntos Exteriores, procurándose su adecuación a la nueva condición de una España comunitaria y a las necesidades de una cooperación internacional creciente. Así, se creó una Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas que, junto con la Representación Permanente de España entre las Comunidades, aseguraban una respuesta equilibrada y eficaz a las demandas que exigía la presencia de España en las Instituciones Comunitarias.

Se creó también, en el Ministerio, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional e Iberoamérica, con la que se pretendía dotar de contenido y de medios al amplio campo de la cooperación internacional, ahora objetivo prioritario de la política española en la zona.

Otro de los objetivos prioritarios era la reforma de la Escuela Diplomática y la ampliación de sus actividades, patente ya en los apretados calendarios de los cursos académicos y en los que participaban personas de muchas naciones, así como funcionarios de diferentes sectores de la Administración española interesados en las cuestiones internacionales que en aquellas aulas se trataban.

1. EL CAMBIO DE MODELO DE INGRESO EN LA CARRERA DIPLOMÁTICA

Para el año 1983 estaba prevista la aplicación del nuevo sistema de acceso a la Carrera Diplomática, pero en el Real Decreto 1.196/1983, de 6 de mayo, se ampliaba

la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 571/1982, de 17 de marzo. Esta ampliación se justificaba con las siguientes palabras:

«El poco tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Real Decreto 571/1982, de 17 de marzo, y especialmente desde la publicación del temario de la oposición en el *Boletín Oficial del Estado* hacen temer el que aún no haya dado tiempo a la existencia de un número suficiente de personas preparadas para el ingreso en la Carrera Diplomática, que en la actualidad precisa la admisión de nuevos miembros. De otro lado, entre los alumnos que han obtenido el diploma de Estudios Internacionales en la actual Escuela Diplomática existe un potencial humano considerable, que no sería justo desconocer» (5),

por lo que se autorizaba la convocatoria en el año 1983 de pruebas de acceso a la Carrera Diplomática por el sistema establecido en el Real Decreto 63/1977. Ello se hizo por Orden de 11 de junio de 1984, en que se aplicaba el nuevo sistema por primera vez. En ella se daban las bases generales de la convocatoria, así como el programa (6).

Los artículos 18 y 19 de la Ley de 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la Función Pública, modificó el sistema de selección de los funcionarios, incluidos los de la Carrera Diplomática, y por tanto el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de Estado, atribuyendo la convocatoria de oposiciones a la Secretaría de Estado. Dicha Secretaría, por tanto, publicó las convocatorias, en virtud del artículo 5.2 del Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre, de 30 plazas para la Carrera Diplomática.

Esta Resolución coincidía con la filosofía y buena parte del articulado del Real Decreto 571/1982, de 17 de marzo, aunque también incluía algunas modificaciones en torno al nuevo modelo del ejercicio de oposición, así como realizaba algunas puntualizaciones sobre la manera de formalizar la solicitud, la composición del Tribunal y el baremo para puntuar el idioma optativo.

La variación más importante respecto a convocatorias anteriores consistía en la inclusión de un cuarto ejercicio. Sobre esto se decía:

«El cuarto ejercicio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, tendrá carácter práctico. Consistirá en la redacción de dos textos relativos a casos concretos del ejercicio de las funciones diplomáticas y consular. Para la realización de esta prueba el opositor podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria».

(5) Real Decreto 1.196/1983, de 6 de mayo.

(6) Vid. Apéndice documental, n. 12.

Tras este ejercicio se seguía manteniendo la existencia de un cursillo de cerca de tres meses en la Escuela Diplomática. Los aprobados pasarían a ser funcionarios en propiedad. En esta convocatoria ya quedaron suprimidas las previsiones reseñadas por la Disposición transitoria del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero.

Las oposiciones de ingreso a la Carrera Diplomática para 1986 se convocan por Resolución de la Secretaría de Estado de 19 de marzo del mismo año. El número de plazas era de 30. El ejercicio constaba de cuatro partes, todas de carácter eliminatorio, alterándose el sistema hasta entonces vigente en las convocatorias anteriores.

El primer ejercicio constaba de dos partes escritas y otra oral. La escrita se dividía, a su vez, en tres partes:

- I. Un *test* de 100 preguntas con respuestas alternativas, referentes a cuestiones de cultura general.
- II. Redacción, en un plazo máximo de dos horas y media, de un tema propuesto por el Tribunal sobre la sociedad o la cultura en la España actual.
- III. Redacción, durante un plazo máximo de dos horas y media, de un tema propuesto por el Tribunal referente a la actualidad internacional.

El ejercicio oral se mantenía, básicamente, igual que en las oposiciones precedentes.

El segundo ejercicio era el destinado a acreditar los conocimientos de inglés y francés, conservando también éste una estructura similar al de las oposiciones anteriores.

El tercer ejercicio era el, ya conocido, de la exposición oral de cuatro temas, uno por cada parte del programa y elegido entre ocho —dos por parte— sacados en total. Esta exposición era oral, pero ahora con sólo treinta minutos de preparación y sin contar con bibliografía de ningún tipo.

La cuarta y última parte era el ejercicio práctico, de acuerdo al artículo 8.2 del Reglamento general de personal al servicio de la Administración del Estado, consistente en el análisis y comentario de dos textos relativos a casos concretos del ejercicio de las funciones diplomáticas y consular.

Los aprobados pasaban a la Escuela Diplomática para un curso de tres meses. El programa se publicó en la Resolución de 24 de febrero de 1986. La convocatoria de la oposición para 1987 se hizo por Resolución de 4 de marzo de 1987.

Básicamente era igual en el fondo a la del año anterior, aunque cambiase en la forma, existiendo dos alteraciones fundamentales. En el ejercicio primero la parte escrita se reducía a dos pruebas, suprimiendo la III. En el tercer ejercicio seguía siendo sobre cuatro temas, pero se suprimía la posibilidad de elegir los cuatro entre ocho agrupados de dos en dos según las partes del temario.

En lo referente al profesorado, éste se contrataba, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4, anualmente entre personalidades relevantes en los campos de la Diplomacia, la Universidad y la Administración Pública, así como entre sectores profesionales o académicos relacionados con los asuntos internacionales.

El modelo de convocatoria se modificaba ligeramente por Resolución de 27 de diciembre de 1988.

Los cuatro ejercicios anteriores pasaban a convertirse en cinco, coincidiendo básicamente con el anterior, aunque restructurándose. Pasando a considerar las partes I y II del primer ejercicio como primer y segundo ejercicios, respectivamente, alterándose sobre esta base toda la numeración de los siguientes, elevando por tanto éstos a cinco.

En el Anexo 1 de esta Resolución, y bajo el epígrafe de Proceso de selección y valoración, se introducían algunas importantes reformas en relación con el curso que se desarrollaba en la Escuela para los alumnos aprobados como funcionarios en prácticas.

La reforma más importante consistía en la elevación de los tres meses máximos que duraba el cursillo antes a un curso de un año. Básicamente, los temas a tratar durante el mismo eran los de antes, pero ampliados, en unión de algunos puntos nuevos, tres en total. El temario era el siguiente:

1. El Servicio Exterior de España.
2. La función diplomática.
3. La función consular.
4. La política exterior de España.
5. Economía y Política Comercial Española.
6. Instituciones Políticas de España.
7. España y las Comunidades Europeas.
8. La técnica de las relaciones internacionales.
9. Relaciones Internacionales Contemporáneas.
10. Cultura y Sociedad.
11. Idiomas (inglés y francés más un tercer idioma).
12. Conferencias y seminarios.

Otra modificación afectaba al sistema de puntuación de los ejercicios del curso-oposición. Estos se calificaban entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente, con la novedad —he aquí la reforma— de que el segundo ejercicio se calificaría de «apto» o de «no apto».

Por Resolución de 9 de marzo de 1990, la Secretaría de Estado para la Administración Pública convocaba el «Curso selectivo, programa para el acceso a la Carrera Diplomática».

El desarrollo del concurso-oposición, así como los requisitos para participar en él permanecían sustancialmente iguales al concurso anterior, con la salvedad de que la oposición pasaba a ser de cinco pruebas:

- I. Un ejercicio consistente en una prueba escrita sobre 100 preguntas con respuestas alternativas sobre los cuatro grupos del temario.
- II. La redacción, en un plazo máximo de dos horas, de un ensayo sobre un tema político, cultural, económico o sociológico de actualidad internacional, seguida de una entrevista con el Tribunal en la que al opositor se le preguntaba sobre su formación en general y se valoraba su capacidad para ejercer la Carrera Diplomática.
- III. Ejercicio sobre los idiomas francés e inglés. Así como pruebas idénticas para las lenguas facultativas.
- IV. Una exposición oral, de una hora como máximo, de cuatro temas por sorteo del programa general, uno de cada parte del programa.
- V. La resolución por escrito de dos casos relativos al ejercicio de las funciones consular y diplomática. Para desarrollarlo se concedían dos horas, y con posibilidad de consultar todo tipo de documentación que estimase necesario el examinado (7).

2. LA REORGANIZACION DE LA ESCUELA DIPLOMATICA EN EL PERIODO SOCIALISTA

Con fecha 29 de agosto de 1985, el entonces director de la Escuela, Juan Ignacio Tena Ybarra (8), en nota al subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores. Fernando Perpiñá-Robert, hacía alusión a un informe de 29 de noviembre de 1983

(7) Vid. Apéndice documental, n. 13, curso 1990-1991.

(8) Nació el 23 de marzo de 1924, licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y Económicas por la Universidad de Madrid, se incorpora a la Escuela Diplomática en 1953. Desempeñó puestos sucesivamente en Dublín (1957), nuevamente en el Ministerio (1961) y en Montevideo (1962). En febrero de 1968 fue jefe de Asuntos Generales del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Política Exterior; director adjunto de Organizaciones Políticas Internacionales, en dicho Gabinete Técnico (1969); director de Asuntos Generales en la Secretaría General Técnica (1970); el mismo año se le nombra secretario general, y luego director del Instituto de Cultura Hispánica; embajador en Perú el 18 de septiembre de 1977; embajador delegado permanente de España en la U.N.E.S.C.O., con sede en París, el 26 de febrero de 1982; trasladado al Ministerio en 1983 se le nombra director de la Escuela Diplomática el 5 de julio del mismo año, puesto que ocupa hasta el 30 de octubre de 1985 en que fue nombrado cónsul general de España en Puerto Rico; embajador el 8 de noviembre de 1988; fue profesor de Historia de las Ideas y de las Formas Políticas en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, miembro del Patronato de la Universidad de Salamanca, del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación con la U.N.E.S.C.O. y del Consejo del Instituto Español de Emigración, vocal del Premio «Miguel de Cervantes» de Periodismo y del Premio «Menéndez Pelayo» de Historia; jefe superior de Administración, oficial letrado de las Cortes Españolas.

sobre la importancia y urgencia de llevar adelante algunas de las varias propuestas de reforma de la Escuela en relación a tres «zonas»:

1. Tecnificación e intensificación del período formativo de los nuevos funcionarios diplomáticos *stricto sensu*.
2. Establecimiento de períodos de reciclaje, bien como condición exigible o bien como mérito a tener en cuenta por la Junta de la Carrera Diplomática y por la Superioridad para provisión de puestos y ascensos.
3. Instrumentación de la Escuela como vehículo de apertura y democratización de la Carrera Diplomática: *a)* respecto a otras Carreras o Cuerpos Especiales del Estado de categoría análoga a la propia Carrera; *b)* como oferta de promoción frente a otros Cuerpos Generales de la Administración.

A continuación, el director Tena Ybarra desarrollaba en la nota un esquema provisional en torno a los siguientes apartados:

1. Formación de nuevos funcionarios. Relativo no a la reforma del curso, sino a la inclusión de algunos cursillos que completasen los programas entonces existentes. *a)* Informática. Un curso mínimo de tres semanas. *b)* Organización y métodos de trabajo. Intensivo de al menos dos semanas. También señalaba la necesidad de aumentar la dotación y el material para la enseñanza de idiomas, así como seguir manteniendo su disponibilidad para todos los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y órganos periféricos de la Administración.

2. Reciclaje. Cuestión sobre la que literalmente exponía:

«En su actual situación, la Escuela está en condiciones de organizar cursos de especialización o de recapitulación para los miembros de la Carrera Diplomática en sus diferentes categorías. La efectividad de tales actividades sólo se conseguirá mediante la introducción de reformas en las disposiciones orgánicas de la Carrera Diplomática y muy especialmente en lo referente a la provisión de puestos y ascensos».

- a)* Reciclaje obligatorio o reciclaje facultativo. *b)* Cursos generales o cursos específicos.

Analizaba el director Tena Ybarra, en el último apartado de su nota, bajo el epígrafe «Instrumentación de la Escuela como sistema de apertura y democratización de la Carrera Diplomática», esta actuación. En 1983 se propuso la apertura de la Escuela Diplomática a funcionarios de diferentes Departamentos, tanto civiles como militares, de la Administración. Hecho que en su momento supuso algo revolucionario y desestabilizador de las bases corporativas de uno de los cuerpos más elitistas y autoconsiderado de la Administración, proponiendo en este informe el señor Tena Ybarra lo siguiente:

«(...) ha de darse un paso adelante más, abriendo el escalafón mismo de la Carrera Diplomática a otros Cuerpos y escalas del Estado en las que figurarían no sólo las que tradicionalmente han desarrollado misiones para diplomáticas (especialmente Técnicos Comerciales del Estado), sino también Cuerpos que en el último decenio y más especialmente en los últimos cuatro años han adquirido una significativa gravitación en la Administración española: me refiero concretamente al Cuerpo Técnico de la Administración Civil.

La Escuela Diplomática y por ende la Carrera debe de estar preparada para recibir a una cierta proporción de dichos funcionarios en las condiciones que el Ministerio de Asuntos Exteriores determine de acuerdo con la Presidencia del Gobierno. En principio podría preverse como exigencia normal la antigüedad de un cierto número de años de servicio al Estado (no menos de 10 en principio), en segundo lugar un examen selectivo en la propia Escuela y la realización de un curso específico de duración no menor al de los opositores aprobados en el que se haga especial hincapié en temas de política exterior de España e idiomas. Habría de determinarse también cuidadosamente el método de inserción de dichos funcionarios mediante un sistema de peinado en el escalafón de la Carrera Diplomática (9).

Asimismo hacía propuestas similares para otras escalas del propio Ministerio de Asuntos Exteriores. Estas medidas existían ya en las organizaciones administrativas de otros países occidentales, como la llamada tercera vía de la E.N.A. francesa; proponía constituir, para llevar adelante, una fórmula más elaborada, un grupo de trabajo que, a su juicio, debería encargarse al director adjunto de la Escuela, Miguel Angel Ochoa Brun.

La necesidad de dar nueva vida a la Escuela Diplomática y de mejorar sus estructuras y funcionamiento requería reformas que permitiesen recoger las experiencias de años anteriores, y que ya habían venido apuntando a una conveniente reestructuración, para dar cabida a las modificaciones ya iniciadas y dar a sus funciones una ampliación que ensanchase sus capacidades, ampliando sus actividades en departamento con claros cometidos.

Todo ello estaba expuesto en las concretas indicaciones que el ministro de Asuntos Exteriores, Fernández Ordóñez, hizo en la inauguración pública del año académico 1985-1986. Dijo entonces que ésta debía estructurarse en los siguientes apartados, que eran otros tantos cometidos: una academia dedicada a la formación de los nuevos diplomáticos y siempre abierta a la de los actuales; un Instituto de Estudios Internacionales, dedicado a la docencia postuniversitaria de disciplinas conexas con la diplomacia y susceptibles de recibir —como ya se hacía— tanto alumnos

(9) A.E.D., Nota de 29 de noviembre de 1983 al subsecretario de Asuntos Exteriores del embajador director de la Escuela.

de países extranjeros como nacionales; un órgano asesor del Ministerio de Asuntos Exteriores para materias relacionadas con la acción exterior y con la investigación; un órgano de relación del Ministerio de Asuntos Exteriores con la Universidad, con los organismos rectores de la función pública española, con los centros de enseñanza, formación y preparación de funcionarios del Estado, a los que ataían, de algún modo, las tareas exteriores; un cauce de contacto de los universitarios españoles con el Ministerio para el conocimiento de la acción exterior del Estado, y un canal para la cooperación internacional de España con aquellos países amigos (en especial con los del ámbito de la Comunidad hispánica) que deseen aprovechar sus experiencias en el campo de la formación de sus funcionarios diplomáticos.

Estos objetivos aspiraban a dar a la Escuela una actividad multiforme que se cifraba en la formación de los diplomáticos españoles y la actualización de sus conocimientos, el perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración española que hubiesen de prestar servicios en el extranjero, el fomento de los estudios internacionales y de la investigación y un cauce de contacto con la sociedad española.

El procedimiento más adecuado para colocar a la Escuela en condiciones de alcanzar los objetivos propuestos parecía ser la elaboración de un nuevo Real Decreto que sustituyera las normas, ya anticuadas, por las que la Escuela se regía y que consentía sólo muy parcialmente dar cabida a tales propósitos.

Las ideas principales que se contenían en el proyecto del Real Decreto elaborado por la Dirección de la Escuela y sometido a las autoridades del Ministerio contenía elementos nuevos de estructura: la división formal de la Escuela en departamentos que sustituyesen a las antiguas dos secciones, ya demasiado estrechas para los cometidos que se deseaban; la supresión del inoperante Consejo de Patronato, nunca convocado, y, sin embargo, la consiguiente ampliación de la Junta de Gobierno con participación en ella de representantes de los órganos de la Administración relacionados con la vida y funcionamiento de la Escuela; la apertura más amplia posible a materias referentes a la enseñanza, perfeccionamiento y actualización de funcionarios relacionados con la Administración en el exterior y la organización, en el seno de la Escuela, de foros y debates.

La tan esperada y estudiada reforma se producirá con el Real Decreto 1.475/1987, de 27 de noviembre, que reorganizaba nuevamente la Escuela Diplomática.

En el preámbulo se señalaba la necesidad de su adaptación a las nuevas necesidades de la vida internacional, poniendo de manifiesto su vocación docente e investigadora en el campo de las relaciones internacionales. El Real Decreto constaba de cuatro artículos y una disposición final.

En el artículo 1, bajo el epígrafe de Normas Generales se expresaba que la Escuela Diplomática era un Centro de Estudios del Ministerio de Asuntos Exteriores dependiente directamente del subsecretario del Departamento, la cual se regía por

su propio Reglamento y ejercía sus actividades docentes en el marco de los objetivos y atribuciones que la legislación le confería al Instituto Nacional de la Administración Pública.

En el artículo 2 se señalaban sus funciones y actividades. Eran las siguientes:

1. La formación de candidatos para la Carrera Diplomática.
2. El perfeccionamiento de los funcionarios con destino en el exterior.
3. La preparación de aspirantes a la función pública internacional.
4. La organización de cursos y seminarios para postgraduados universitarios, españoles y extranjeros, en las materias concernientes a las relaciones internacionales y a la actividad exterior del Estado.
5. La realización de programas de investigación en el campo de los estudios internacionales.
6. La colaboración con los órganos de la Administración del Estado competentes para la convocatoria y organización de las pruebas de acceso a la función pública, en lo que se refiere a la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Asuntos Exteriores.
7. La realización de cualesquiera otras actividades complementarias de formación de funcionarios.

Para desempeñar dichos cometidos la Escuela desarrollaría las siguientes actividades:

1. Organización de las enseñanzas dedicadas a completar los conocimientos de los candidatos de la Carrera Diplomática, aprobados en las pruebas de ingreso, mediante los cursos de formación que comprenden el estudio sistemático de las relaciones internacionales y el aprendizaje práctico de las técnicas propias de las funciones diplomáticas y consulares.
2. Organización de cursos, seminarios y conferencias para el perfeccionamiento y especialización de los funcionarios de la Carrera Diplomática y los de cualesquiera Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, en orden al más eficaz desempeño de las funciones que deban ejercer en el marco de la acción del Estado en el exterior.
3. Organización de cursos y de programas de investigación abiertos a candidatos españoles y extranjeros que sean doctores o licenciados en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Centros equiparados cuyo contenido sean las relaciones internacionales en los campos jurídico, histórico, político, económico, cultural o lingüístico y la presencia de España en el mundo.

4. Organización de cursos sobre aspectos particulares de las actividades internacionales y la promoción de la investigación sobre materias concernientes a la acción del Estado en el exterior y, en general, a la actividad diplomática.

Estos cursos podrían versar sobre:

- a) Aspectos monográficos de la actividad internacional, la integración europea y la proyección española en el mundo.
- b) Función pública internacional.
- c) Actividades empresariales en el ámbito internacional.
- d) Lenguas extranjeras.

Para realizar dichas funciones se autorizaba a la Escuela para firmar convenios de colaboración con diversas Universidades y expedir diplomas y certificados acreditativos de la enseñanza impartida.

La organización de la Escuela Diplomática se fijaba en el artículo 3, y se dotaba a la Escuela de un nuevo Reglamento, que entraría en vigor cuando se llevasen a cabo los trámites legales entonces vigentes, siguiendo hasta ese momento en vigor el Decreto 63/1977, de 13 de enero.

El Real Decreto lo firmará el entonces ministro de Administraciones Públicas, y no como antes por el de Asuntos Exteriores, Joaquín Almunia Amann.

El nuevo Reglamento de la Escuela Diplomática se aprueba por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de octubre de 1988. Constaba de cuatro capítulos con 22 artículos.

3. EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ESCUELA

Con fecha 14 de octubre de 1985, el director de la Escuela, Tena Ybarra, se dirigía al subsecretario de Asuntos Exteriores, Fernando Perpiñá-Robert Peyra, en los siguientes términos:

«Recién comenzado el Curso de Estudios Internacionales en la Escuela, se pone una vez más de manifiesto la deficiencia en que nos hallamos al no disponer de un Reglamento en el que se contengan los obvios preceptos de régimen interior. Lo suplimos, como sabes, con las "Normas de funcionamiento" que tienen, evidentemente, una autoridad muy modesta.

El Decreto 63/1977, de 13 de marzo, que, si bien bastante corregido y mutilado, sigue conservando validez, prevé en su art. 3, párrafo uno, que la Escuela se rija por un Reglamento aprobado por Orden Ministerial. Los numerosos Proyectos han ido quedando inservibles sin llegar a ser aprobados y el tema duerme el sueño de los justos.

Sé que todo ello encaja en el Proyecto de Reforma de la Escuela y del Servicio Exterior que todos deseamos y para el cual me dijiste que preveías la creación de una Comisión *ad hoc*, pero dada la inmediata utilidad práctica y al mismo tiempo la escasa trascendencia de esta cuestión, me permito enviarte este Proyecto (...).

La aprobación del reglamento basta que sea por supuesto por Orden Ministerial y me parece, salvo naturalmente tu superior criterio, que podría dársele ya efecto para no continuar con esta situación anómala por más tiempo» (10).

La propuesta no se llegó a plasmar en el Reglamento solicitado. Habría que esperar al año 1988 para que éste se promulgase. Para poder llevar adelante las funciones que la Escuela tenía encomendadas se crearon cuatro departamentos:

1. Departamento de Estudios Diplomáticos.
2. Departamento de Especialización de Estudios.
3. Departamento de Estudios Internacionales.
4. Departamento de Acción Cultural.

Cada uno de ellos tenía asignadas las siguientes misiones:

El de Estudios Diplomáticos era responsable de la organización de los cursos de formación de los candidatos a la Carrera Diplomática que ya habían superado las correspondientes pruebas de ingreso. El programa de los cursos comprendía el estudio sistemático de las relaciones internacionales y el aprendizaje práctico de las técnicas de la función diplomática y consular. Asimismo, tenía la misión de apoyar la realización de estudios concernientes a la diplomacia en todos sus aspectos.

Al Departamento de Especialización de Estudios le competía organizar los cursos, seminarios y conferencias para el perfeccionamiento y especialización de los funcionarios de la Carrera Diplomática y los de cualesquiera otro Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, en orden al más eficaz desempeño de las funciones que debieran ejercer en el marco de la acción del Estado en el exterior. Organizaba también cursos sobre aspectos particulares de la actividad internacional, promocionando la investigación de materias concernientes a la acción exterior del Estado y, en general, sobre la actividad diplomática. Estos cursos podían versar sobre:

- a) Aspectos monográficos de la actividad internacional, la integración europea y la proyección española en el mundo.
- b) Función pública internacional.
- c) Actividades empresariales en el ámbito internacional.

Para la elaboración de estos cursos, la Dirección de la Escuela podía solicitar la colaboración de los órganos de la Administración interesados en los mismos, con el fin de adecuarlos a sus eventuales necesidades y requerimientos.

(10) A.E.D., «Nota de 14 de octubre de 1985 del director de la Escuela al subsecretario de Asuntos Exteriores».

El tercer Departamento, el de Estudios Internacionales, tenía como misión organizar el Curso de Estudios Internacionales —que a la sazón ya no formaba parte del sistema de ingreso en la Carrera Diplomática— y cualesquiera cursos y programas de investigación abiertos a candidatos españoles y extranjeros que fuesen doctores o licenciados en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Centros equiparados, cuyo contenido fueran las relaciones internacionales en los campos jurídico, histórico, político, económico, cultural o lingüístico y la presencia de España en el mundo. Asimismo tenía facultades para organizar debates y conferencias interdisciplinarias sobre relaciones internacionales y la política exterior de España.

El Curso de Estudios Internacionales pasaba a ser de convocatoria anual, tras el cual los alumnos aprobados recibirían el Diploma de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Finalmente, el Departamento de Acción Cultural disponía de un aula de cultura para la celebración de cursos y conferencias. Le correspondía:

1. La organización de conferencias, la acción de información y difusión de las tareas propias de la Escuela, así como sus publicaciones.
2. La gestión de becas para alumnos españoles y extranjeros, así como las relaciones e intercambios con otros Centros de España o del extranjero homólogos a la Escuela Diplomática.
3. La organización de cursos de lenguas extranjeras.
4. La organización de viajes y visitas con carácter cultural relacionadas con las actividades de la Escuela.

Este mismo Reglamento establecía las misiones, composición y atribuciones de los órganos rectores de la Escuela: la Junta de Gobierno y la Dirección del Centro.

La Junta de Gobierno, bajo la presidencia del director de la Escuela, la constituían los subdirectores generales de las Direcciones Generales de la Función Pública, del Servicio Exterior, de Relaciones Culturales y de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores, junto a los subdirectores generales de los Institutos de Cooperación Iberoamericana y del Nacional de Administración Pública, el subdirector general de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, el jefe del Gabinete Técnico del subsecretario de Asuntos Exteriores, tres catedráticos de Universidad y el director, el director adjunto, el subdirector y los cuatro jefes de Estudios de la Escuela.

Las misiones que se atribuyen a este órgano eran las siguientes (11):

- a) La aprobación de los planes de actividades del Centro.
- b) El informe previo de los Convenios de estudios e investigación.

(11) Las resoluciones del citado organismo estaban sometidas a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en materia de órganos colegiados.

- c) El otorgamiento de la condición de profesor honorario del Centro.
- d) La concesión de la Medalla de la Escuela.
- e) El informe sobre aquellos asuntos que el Ministerio o la Dirección de la Escuela sometan a su consideración.
- f) La propuesta al subsecretario de Asuntos Exteriores del conocimiento y evolución de cuantos proyectos e iniciativas considere adecuados para el perfeccionamiento de los servicios o mejor cumplimiento de las finalidades de la Escuela.
- g) La aprobación, a propuesta del director de la Escuela, del Reglamento de régimen disciplinario académico.
- h) Elaborar el informe previo a la aceptación de donaciones que se puedan recibir en favor de la Escuela.
- i) La resolución de aquellas cuestiones que el director de la Escuela pueda someter a su deliberación y decisión.

La Dirección de la Escuela se componía por el director, el subdirector y los cuatro jefes de Estudio. La función del director de la Escuela, asistido por el personal directivo era:

- a) Aprobar los Planes de Estudios de los cuatro Departamentos de Estudios, los programas y calendarios de los cursos y las calificaciones de los alumnos.
- b) Acordar la expedición de los certificados o diplomas de asistencia al término de los cursos en que corresponda.
- c) Convocar los cursos que la Escuela organice dentro de sus funciones.
- d) Aprobar la lista de candidatos seleccionados para los cursos convocados por la Escuela.
- e) Seleccionar anualmente los profesores titulares y auxiliares de la Escuela que hayan de ser contratados en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1.475/1987, de 27 de noviembre.
- f) Conceder dispensas de asistencia a los cursos en los casos justificados.
- g) Conocer sobre las faltas disciplinarias en que puedan incurrir los alumnos y adoptar o proponer las medidas pertinentes.
- h) Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento de régimen disciplinario académico de la Escuela.
- i) Resolver cuantas cuestiones afecten al mejor funcionamiento de la Escuela y de sus cursos.

Es este mismo Reglamento, en el capítulo V, exámenes, artículos 19 al 21, se hacía mención del último ejercicio para ingresar en la Carrera como funcionario. El artículo 19 decía:

•Los alumnos candidatos a la Carrera Diplomática realizarán, al final del curso de formación de la Escuela, las pruebas que se determinen. El resultado y las calificaciones serán elevadas por el director de la Escuela al secretario de Estado para la Administración Pública, a través del subsecretario de Asuntos Exteriores, a fin de que los que hubieran superado las pruebas finales sean nombrados funcionarios de Carrera. •

El artículo 20 se refiere al sistema de calificación en el curso de Estudios Internacionales, en tanto que el 21 lo hace sobre cursillos y seminarios.

Este Reglamento fue completado con la publicación de unas Normas de Régimen Interior. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado g), de la Orden de 5 de octubre de 1988, del ministro de Asuntos Exteriores (*B.O.E.* del 19 de octubre), por la que se aprueba el Reglamento de la Escuela Diplomática, la Junta de Gobierno de la misma aprobó el citado Reglamento de Régimen Interior en sesión de 24 de octubre de 1988 (12).

Estas Normas hacían referencia a: I. Los profesores; II. Los alumnos; III. La asistencia a las actividades de la Escuela; IV. Sobre el calendario de actividades; V. Sobre exámenes y calificaciones; VI. Del régimen disciplinario; VII. De la Medalla de la Escuela; VIII. Del uso de la Biblioteca; IX. De la interpretación de las Normas de Régimen Interior.

La principal característica de la reforma de la Escuela fue probablemente la ampliación de sus cometidos. El propósito era que ésta fuese un ámbito en el que cupiese una considerable serie de actividades y enseñanzas, como ya hemos visto, de las que era posible predeterminar el marco, pero no tanto el número o las características. Ello quedaba al enriquecimiento progresivo que la organización de los cursos hiciera posible.

Efectivamente, desde entonces la Escuela inició un rumbo constante de ampliación que justificase y diese además contenido a la reforma. Ello había de hacerse en los diversos caminos determinados por el propio plan que se pretendía seguir y que, como más arriba se indica, aspiraba a la formación, selección y perfeccionamiento de funcionarios, pero además a una variada gama de actividades, tendentes a fomentar los estudios internacionales, la especialización administrativa, las publicaciones, la acción cultural, la cooperación.

Esta ampliación, por supuesto, requería ir insertando en las usuales actividades de la Escuela nuevas formas de enseñanza, nuevas materias y programas e ir creando para ello cursos y ciclos nuevos con la adscripción a ellos de diferentes clases de participantes. Ello aumentó pronto desusadamente el número total de alumnos anua-

(12) El Reglamento de la Escuela Diplomática autorizaba la promulgación de un Reglamento de Régimen Interior.

les, pero también la variedad de las materias objeto de enseñanza, desde los habituales cursos para diplomáticos o para estudiosos de disciplinas internacionales, hasta los nuevos de enseñanzas consulares, Comunidades Europeas, especialidades de Política Exterior, ciclos históricos o constitucionales, de tratados o de prácticas administrativas.

4. EL NUEVO CURSO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

En 1983, siendo director Juan Ignacio Tena Ybarra, la Escuela Diplomática ofrecía, como uno de sus rasgos más importantes, la ausencia total de alumnos españoles, siendo en el entonces curso presente 1983-1984 el segundo en que se daba esta circunstancia evidentemente anómala, si se tiene en cuenta que esta institución, desde el momento de su creación, tuvo como objeto esencial y prácticamente único la selección y formación de los aspirantes para su posterior ingreso en la Carrera Diplomática española.

Esta situación se había producido a consecuencia del obligado período de transición abierto en virtud del Real Decreto 571/1982, de 17 de marzo, que reformó el sistema de acceso a la Carrera Diplomática.

Por otra parte, la ausencia de alumnos españoles en esta etapa no implicó la aminoración de actividades de la Escuela, sino que incluso permitió emprender innovaciones que sirvieron para acrecentar su prestigio como institución docente. Se mantuvo y aumentó el cuadro de profesores sobre el marco de disciplinas desarrolladas a partir de la reforma del sistema iniciado en noviembre de 1968, tanto mediante la intensificación y ampliación de los cursos para alumnos no nacionales como a través de otras actividades al servicio del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Administración en general.

En el período de Tena Ybarra se pensaba que el posible desarrollo de la Escuela se produciría, básicamente, por la reforma del sistema de acceso a la Carrera Diplomática, siendo también importante el prestigio adquirido por la Escuela como Centro docente en el campo de los estudios internacionales y como potencial foro de encuentro diplomático de alto nivel:

«No sería por ello oportuno interrumpir el camino desarrollado a lo largo de los últimos cursos y en la actualidad en la capacitación de alumnos extranjeros, aunque tampoco parece justo que este bloque de enseñanzas generales y especializadas, de indudable interés, quede restringido sólo a estos alumnos. Deberá por ello arbitrarse una forma de acceso para estudiosos españoles que, sin la finalidad concreta de ingresar eventualmente en el Servicio Exterior del Estado, puedan adquirir los conocimientos y la titulación suplementaria que pudiera facilitar un aval académico en la docencia, la investigación o en actividades en el exterior.

tanto en el sector público (Organismos Internacionales o similares), como en el privado (13).

Sobre esta premisa se configuraba un proyecto —posible esquema— que pensaban podía entrar en funcionamiento en el curso 1984-1985, considerándose de prioridad absoluta la dedicación al logro de los objetivos del Servicio Exterior del Estado.

Se hablará de dos áreas perfectamente definidas:

- El área de formación, capacitación, perfeccionamiento y promoción del Servicio Exterior del Estado.
- El área de docencia e investigación de Estudios Internacionales y Diplomáticos mediante acciones de cooperación bilateral y multilateral en el plano exterior, facilitando el acceso y ampliación de los estudios internacionales para alumnos españoles en estrecho contacto con la Universidad española, y desarrollando contactos académicos con los grandes Centros de altos estudios internacionales de mayor prestigio científico fuera de España.

A los ojos de la dirección de la Escuela, resultaba evidente la inadaptación, entre medios y fines en la, entonces, organización y despliegue de la acción exterior del Estado en su conjunto. Por aquellas fechas el propio ministro llegó a calificar, sin intención peyorativa, a la diplomacia española como de artesanía, calificativo que se podía extender a todo el Servicio Exterior del Estado.

La falta de medios técnicos existentes condicionaba e impedía el adecuado desarrollo de la acción del Estado en el exterior, fundamentalmente en los planos de racionalización, métodos de trabajo y comunicaciones, que se movían en niveles muy inferiores a las exigencias del momento y, entonces, ya habituales en muchas empresas de tipo medio del sector privado. Tales deficiencias formaban parte del panorama de carencias que podía observarse reiterada y sistemáticamente en el conjunto del Servicio Exterior español, entre las que cabría destacar las que se referían a la unidad de acción, a la información completa y específica, a la evaluación ponderada de rendimientos profesionales y personales, a la renovación y actualización periódica del bagaje profesional e intelectual de los funcionarios, etc.

Existían, como vemos, dificultades de todo orden para la reforma global del sistema —en palabras del embajador Tena Ybarra—, sin que por ello éste renunciase a la remodelación de la Escuela Diplomática. Situándose sus proyec-

(13) A.E.D., «Documento interno de la Escuela. Informe del director Tena Ybarra», Madrid, 9 de noviembre de 1983.

tos de cambio en una ampliación del ámbito del personal al que llegaba los servicios de la Escuela, pensando que debía llegar no sólo al de la Carrera Diplomática, sino a todo el del Servicio Exterior u otros servicios del Estado que cumplieren misiones fuera de nuestras fronteras, incluido el personal del Ministerio de Defensa; asimismo se debía intensificar la colaboración con otros Departamentos del Estado, de manera orgánica, oficializando lo que ya se hacía a nivel particular, como, por ejemplo, con el personal del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, incluidos entre el profesorado de la Escuela (14).

Se diseñó un amplio plan de actividades futuras que podría centrarse, junto a lo anteriormente expuesto, en:

- Desarrollo de contactos e intercambios con escuelas, academias profesiones y centros de enseñanza e investigación de altos estudios internacionales.
- Impartición de cursos generales, cursos de españoles, cursos de extranjeros, cursos monográficos, seminarios, estudios de área, conferencias públicas, enseñanza de idiomas (15).

Para el curso 1983-1984 la reorganizada Sección de Estudios Internacionales quedaba configurada como heredera directa del último período de 1977-1982, en el que servía como condición de acceso a la Carrera Diplomática, al tiempo que curso de formación para diplomáticos extranjeros.

Al no exigirse el Diploma como condición de acceso pasará a convertirse en un curso para extranjeros y, posteriormente, en una vía de preparación de la oposición de los candidatos españoles a la Carrera.

La Orden de 7 de febrero de 1984 del Ministerio de Asuntos Exteriores convocaba pruebas de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática. Lo hizo todavía conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 63/1977 de 13 de enero. Las plazas convocadas para el curso de 1984-1985 eran 50.

Los requisitos para presentarse eran ser doctor o licenciado los españoles, en tanto que los extranjeros sería:

- a) Alumnos o diplomados en Academias o Instituciones oficialmente dedicadas a la preparación para el ingreso en la Carrera Diplomática presentados por dichos Centros.

(14) A.E.D., «Informe del director Tena Ybarra», Madrid, 9 de noviembre de 1983.

(15) En el curso 1982-1983 se inició en la Escuela Diplomática una doble experiencia en este campo a) mediante la creación de grupos de enseñanza de inglés, con cargo al presupuesto docente de la Escuela y sin costo alguno para los funcionarios de todos los Cuerpos del Ministerio de Asuntos Exteriores, del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Instituto Hispano-Árabe de Cultura y otros organismos. El proyecto se dedicó al inglés y francés. b) Mediante la celebración de un curso breve e intensivo de lengua árabe por los embajadores que en aquel año fueron destinados a puestos del Próximo y Medio Oriente, con resultados que se calificaron de altamente satisfactorios.

- b) Miembros del Servicio Diplomático de sus respectivos países que soliciten su inclusión en el curso directamente o mediante presentación efectuada por sus Gobiernos.
- c) Candidatos presentados por sus Gobiernos por vía diplomática.

Para los extranjeros era imprescindible un buen conocimiento de la lengua española.

Se realizarían unas pruebas de admisión orientadas —artículo 8— a acreditar que el aspirante poseía los conocimientos básicos necesarios para seguir debidamente las enseñanzas que se impartían en el Centro. Estas consistían en un ejercicio escrito, en el que el aspirante debía desarrollar, en castellano y en el plazo máximo de una hora y media, un tema extraído a la suerte de cuestionario, previamente acordado por la Comisión seleccionadora, que se daba a conocer en el momento de la prueba, y que versaba sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. Esta prueba se realizaba simultáneamente en las diversas Misiones Diplomáticas de España donde hubiese algún candidato. Los candidatos extranjeros podrían solicitar, al mismo tiempo, becas para sufragarse sus gastos en España.

A lo largo de diferentes convocatorias, que llegan hasta la actualidad, se fue modelando y consolidando un curso de un año que hoy día goza de reconocido prestigio internacional. Así, sobre el programa inicial ya expuesto se hicieron sucesivas modificaciones. Por ejemplo, en el curso universitario 1986-1987, éste se estructuraba en los siguientes apartados:

- a) Materias jurídicas.
- b) Materias históricas.
- c) Materias económicas.
- d) Relaciones internacionales.
- e) Estudios de Area.
- f) La Función pública internacional.
- g) Documentación internacional.
- h) Clases-coloquios.
- i) Conferencias y seminarios.
- j) Idiomas.
- k) Visitas.
- l) Actividades finales.

Para quedar en la actualidad (curso 1990-1991) de la siguiente forma: Materias jurídicas, cinco asignaturas; Materias históricas, dos asignaturas; Materias económicas, cuatro asignaturas; Relaciones internacionales, seis asignaturas; Temas monográficos, cinco temas; Estudios de Area, seis áreas, etcétera (16).

(16) Vid. Apéndice documental, n. 13, curso 1990-1991.

El curso de Estudios Internacionales hoy día es una de las pocas ofertas existentes en España, respaldado por la tradición, calidad y experiencia de quien lo imparte, para los que desean un perfeccionamiento y especialización en temas de relaciones internacionales —en unión de otros cursos más monográficos que ofrece igualmente la Escuela Diplomática—, fuera de las enseñanzas que se ofrecen en licenciaturas como las de Políticas, Historia, Económicas o Derecho (cada una de éstas dentro de su especificidad).

5. NUEVOS CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA ESCUELA

Durante este último período que se analiza nos encontramos con que la Escuela pasa a ser de un Centro especialmente dedicado al reclutamiento y formación de funcionarios, singularmente de los que forman la Carrera Diplomática española, a convertirse en un verdadero Centro de nivel internacional dedicado a la enseñanza especializada y a la investigación de las cuestiones internacionales para el conjunto de la comunidad científica española e internacional. Así, nos encontramos un primer período que abarca desde 1983 hasta el curso 1985-1986, en el que la Escuela aún sigue siendo, básicamente, el Centro de selección y formación del Ministerio de Asuntos Exteriores. En el curso académico de 1983-1984, fuera de la formación y selección de los futuros diplomáticos y del ya tradicional curso de Estudios Internacionales, las actividades de la Escuela fueron:

Sección de Especialización y Ampliación de Estudios.

- Curso para los secretarios de Embajada de la promoción de 1983 (tradicional por ser parte del programa de selección y formación de nuevos diplomáticos).
- Cursos de idiomas para funcionarios del Servicio Exterior.
- Cursos sobre las Comunidades Económicas Europeas.
- Curso de verano.

En los cursos 1984-1985 y 1985-1986 se repitió, básicamente, el mismo esquema, con la salvedad que en el primero citado se añadió el curso monográfico titulado «La Escuela Diplomática y el Servicio Exterior», el cual fue sustituido al año siguiente por «La Escuela Diplomática y la función pública superior».

Como vemos en la etapa en que dirige la Escuela Tena Ybarra, ésta cambia progresivamente, por efecto de sistema de acceso a la Carrera Diplomática y del deseo del propio Ministerio de reorganizarla sobre las bases ya existentes, no por la voluntad expresa del director de cumplir la vieja aspiración de la Escuela de convertirse, desde hacía muchos años, en el deseado Centro de Altos Estudios Internacionales.

Durante el ministerio de Fernández Ordóñez y siendo embajador director de la Escuela Diplomática (1985-1991) Miguel Angel Ochoa Brun (17) se realiza la muta-

ción tan deseada por sus antecesores en este puesto y tantas veces iniciada. Su vinculación con la Escuela era antigua, pues antes de asumir la dirección de ésta había sido, en varias ocasiones, miembro de los Tribunales de ingreso en la misma, profesor de Historia de las Relaciones Internacionales (1973-1976) y director adjunto de aquélla, después lo será en el Centro como profesor de Historia de la Diplomacia.

Todo esto coincide con el creciente interés del Ministerio, de la Escuela y de la sociedad española por las relaciones internacionales y las cuestiones de política exterior. Así, ya en el curso de 1986-1987 los cambios son notables en la Escuela Diplomática, pues a las misiones tradicionales de la misma, que se siguen realizando con la perfección del pasado, se unen nuevos cursos y actividades culturales.

Durante la etapa Ochoa, la Escuela se encuentra ya asentada tanto en sus misiones como en su estructura interior. Teniendo siempre en cuenta que todo organismo de las características de la Escuela Diplomática Española es un cuerpo vivo y en permanente evolución. La consolidación de sus más antiguas obligaciones permitió al director Ochoa emprender la extensión de la docencia de la Escuela para estos colectivos de funcionarios del Estado, así como para universitarios interesados en ampliar estudios en el campo de las relaciones internacionales.

Las exigencias de una Administración moderna, congruente con tareas cada vez más complejas en el exterior y que, además, necesitaba acompasarse a nuevos requerimientos de la legislación y de la práctica, aconsejaron la creación de cursos especiales para funcionarios sobre materias administrativas y consulares. A ello respondieron los Cursos Consulares, iniciados ya en 1986, para los aspirantes a la Carrera Diplomática, pero abiertos asimismo a diplomáticos con destino en el Ministerio, especialmente los llamados a ocupar puestos consulares, y también a funcionarios de otros Cuerpos del Estado (18). Para la organización y marcha del curso se contó siempre con el profesorado de la Escuela, con funcionarios de Asuntos Exteriores y con expertos de otros departamentos para cada materia de las que componen la

(17) Nacido en Madrid el 21 de abril de 1931, se licenció en Derecho y Filosofía y Letras, ésta última con Premio Extraordinario, en la Universidad de Madrid; doctor en Historia, su tesis versó sobre *Las relaciones de España y el Imperio durante los reinados de Felipe II y Maximiliano II*. Amplia estudios en las Universidades de Münster (Alemania), Cambridge y Oxford (Inglaterra) y en otros centros de París, Londres y Viena. Ingresó en la Escuela Diplomática en 1959 y se le nombra secretario de Embajada de tercera clase en junio de 1961. Desempeña puestos consulares en Munich (1961) y Hannover (1963), encargado de la Oficina Cultural de España en Argel (1968-1970), jefe de Asuntos de la Carrera Diplomática (1970) y director de Asuntos Generales en la Dirección General del Servicio Exterior; director de Relaciones con la Santa Sede (1974); consejero Cultural en la Embajada de España en Roma (1976), y siendo ya ministro plenipotenciario se le nombra director adjunto de la Escuela Diplomática (1981) y luego director de la misma (1985), puesto éste que ocupa hasta el 22 de julio de 1991 en que se le designa embajador en Viena, cargo que desempeña en la actualidad junto con el de embajador en Eslovenia desde el 27 de abril de 1992. Ha formado parte en varios de los Tribunales de ingreso en la Escuela Diplomática y de las Comisiones mixtas para la aplicación de los Convenios Culturales con la República Federal Alemana, Argelia e Italia.

(18) El primer curso tuvo lugar el año 1986-1987 y fue seguido de cursos sucesivos hasta la actualidad.

especialidad consular, tan necesaria para los diplomáticos. La Dirección General de Asuntos Consulares propició y organizó en el seno de la Escuela, y de acuerdo con ésta también, cursos de esta especialidad.

De forma parecida se fueron organizando en la Escuela cursos de práctica para cancilleres de Embajada y Consulados, en colaboración con la Dirección General del Servicio Exterior y en turnos sucesivos para hacer pasar po el Centro a un gran número de los funcionarios destinados en las Cancillerías de nuestras representaciones en el exterior. El I y II cursos para cancilleres se celebraron durante el curso 1987-1988. Fueron seguidos del III, IV y V en el año académico 1988-1989 y del VI y VII en los años 1989-1990, respectivamente.

La preparación de un acontecimiento tan importante como fue el ejercicio de la Presidencia del Consejo de las Comunidades Europeas por España en 1988 aconsejó organizar en muchos ámbitos sendos cursos de aprendizaje y práctica comunitaria para funcionarios españoles. La Escuela preparó la celebración de ciclos periódicos de alta especialización para funcionarios bajo el título «La Administración Española ante las Comunidades Europeas». El primero tuvo lugar en el año académico 1986-1987, el II y el III en el siguiente año 1987-1988 y el IV en el correspondiente a 1988-1989. En ellos participaron 950 funcionarios de la Administración Española.

Debe darse una relevancia singular al Seminario para delegados del Gobierno y gobernadores civiles sobre dicha Presidencia española. Fue organizado en la Escuela conjuntamente por los Ministerios de Asuntos Exteriores, del Interior y de Relaciones con las Cortes en el año académico 1988-1989.

Con el mismo cometido de la especialización de funcionarios sobre temas concernientes al Servicio Exterior, se celebraron los cursos para agregados y adjuntos de Defensa destinados a nuestras Embajadas en el extranjero. El primero se celebró en 1986-1987; el II y III, en 1987-1988; el IV y el V, en 1988-1989; el VI, en 1989-1990; y el VII, en 1990-1991, siguiendo hasta la actualidad.

También como especialización en el ámbito exterior para funcionarios fueron concebidos el I y II seminarios de relaciones internacionales para los alumnos de la Escuela de la Función Pública Superior en los cursos 1985-1986 y 1986-1987 (19).

La Escuela organizó también de forma asidua cursos para la promoción de funcionarios sobre prácticas administrativas durante los años académicos de 1986 en adelante, continuando con las enseñanzas de lenguas extranjeras, iniciadas en 1982-1983 (20).

(19) Una muy importante iniciativa fue la firma de un convenio, en julio de 1991, entre la Escuela y el Instituto Nacional de Administración Pública, negociado bajo los auspicios de ambos director y presidente respectivamente, Ochoa y Nadal, que consiste, a partir de 1991, en la intensificación de la cooperación entre ambas instituciones para la mejora de la formación de los funcionarios.

(20) A.E.D., *Memoria de la Escuela Diplomática*, 1991.

Como muestra de esta inquietud constante de la Escuela por adaptarse a las nuevas necesidades de la acción exterior de España, cabe señalar los cursos y actividades desarrollados por el Centro durante los últimos años:

- Curso consular.
- II Seminario de Relaciones Internacionales para alumnos del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- Curso para agregados y adjuntos de Defensa.
- Temas culturales españoles.
- Curso sobre las Comunidades Europeas.
- Cursos de idiomas para funcionarios del Servicio Exterior.
- Curso de verano.

En el curso 1987-1988 las actividades fueron:

- Curso sobre la Monarquía española en la Historia de las Relaciones Internacionales.
- Curso consular.
- La Administración Española ante las Comunidades Europeas.
- Segundo y tercer cursos de especialización para funcionarios públicos.
- Segundo y tercer cursos para agregados y adjuntos de Defensa.
- Temas culturales españoles.
- Primer y segundo cursos para cancilleres.
- Primera y segunda Aula de Estudios Antárticos.
- Curso sobre España en las Comunidades Europeas para alumnos de la Universidad de Amsterdam (en lengua inglesa).
- Curso sobre las Comunidades Europeas.
- Cursos de idiomas para funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Curso de Lengua y Literatura española.
- Curso de preparación de oposiciones para el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado para funcionarios del M.A.E.

Durante el curso 1988-1989:

- Quinto curso consular y curso especial para cónsules.
- Semana de la Grecia moderna.
- Seminarios sobre Tratados Internacionales.
- Sexto curso para agregados y adjuntos de Defensa.
- Sexto curso para cancilleres.
- Temas culturales españoles.
- Seminario para diplomáticos iberoamericanos sobre las Comunidades Europeas.
- Curso sobre las Comunidades Europeas.
- Curso especial para profesores extranjeros de español de Enseñanza Media.
- Cursos de idiomas para funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

- Curso de preparación de oposiciones para el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado para funcionarios del M.A.E.

Durante el último curso 1990-1991:

- Sexto curso consular.
- Séptimo curso para agregados y adjuntos de Defensa.
- Séptimo curso para cancilleres.
- Temas culturales españoles. V Aula Cultural.
- Curso especial para profesores extranjeros de español de Enseñanza Media.
- III Seminario para diplomáticos iberoamericanos sobre las Comunidades Europeas.
- I Seminario para diplomáticos árabes sobre las Comunidades Europeas.
- Comunidades Europeas.
- Curso sobre las Comunidades Europeas.
- Cursos de idiomas para funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Curso de preparación de oposiciones para el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado para funcionarios del M.A.E.
- Curso de preparación de oposiciones para el Cuerpo General de la Administración Civil del Estado para funcionarios del M.A.E.

La Dirección de la Escuela Diplomática manifestaba en la Memoria del año 1991 que el verdadero sentido de la especialización de estudios ha de coincidir con la utilidad de proceder a lo que suele llamarse la formación permanente de los funcionarios, es decir, la posibilidad que a éstos se ofrezca la forma de obtener durante su carrera, y según lo requieran las tareas a desempeñar, nuevos conocimientos adecuados a la función. En este sentido, las actuaciones de la Escuela para consolidar su actuación de Centro de formación permanente han fracasado, a pesar de la aprobación del Ministerio de esta voluntad por parte de la Dirección de la Escuela. La propuesta de la Escuela, que se insertará en el Decreto 3.033, que rige las condiciones de ascensos y la provisión de destinos, una disposición que al menos diera validez, para la demostración de idoneidad específica, a los certificados expedidos en sus cursos especiales por la Escuela, no ha conseguido nunca ser reconocida.

En lo relativo al curso de Estudios Internacionales (C.E.I.), de vieja tradición en la Escuela y que reúne anualmente a una cincuentena de alumnos procedentes de España y del extranjero, hay que destacar la incorporación al mismo en el curso 1990-1991 de alumnos procedentes de los países de la Europa Oriental (21).

(21) En los últimos años se han realizado cursos especiales sobre la Grecia Moderna, el Mediterráneo, la Europa Central y Oriental, Hispanoamérica, así como un Seminario sobre Tratados Internacionales organizado en la Escuela por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores (año académico 1989-1990). Cursos que sumaron a las enseñanzas normales de Derecho, Historia, Economía, Relaciones Internacionales e idiomas.

La Escuela Diplomática, acorde a su tradición de fructíferas relaciones con los Estados iberoamericanos, sus autoridades e instituciones, intensificó durante los últimos años su cooperación con éstos, especialmente en lo relativo a los estudios diplomáticos e internacionales. En materia docente, ya desde época muy temprana la Escuela adoptó, por Orden Ministerial de 11 de febrero de 1948, la decisión de admitir alumnos pertenecientes a países de habla castellana, lo que supuso la llegada de los primeros alumnos iberoamericanos a la Escuela. Aparte de este marco, ya estudiado con anterioridad, en los últimos años se ha ido extendiendo la cooperación directa con las Academias Diplomáticas de Iberoamérica, a medida que éstas han ido aumentando en número y mejorando en estructuras.

La operación ha tenido por meta aumentar el número de becas, encuentros e intercambios. De esta colaboración son prueba los siguientes casos: acuerdo con la Academia Diplomática del Perú para admitir anualmente a dos candidatos en el Curso de Estudios Internacionales; asesoramiento efectuado en los años 1983 y 1984 a los Ministerios de Relaciones Exteriores de Ecuador y de Costa Rica para el establecimiento de programas de formación de diplomáticos; organización de un curso especial sobre civilización árabe para alumnos peruanos a petición de la Academia Diplomática de Lima, durante el curso 1990-1991.

La Escuela Diplomática colaboró con el programa P.N.U.D./C.E.P.A.L. para apoyar los servicios exteriores de Latinoamérica con la elaboración de un proyecto de seminarios para diplomáticos iberoamericanos acerca de temas relativos a las Comunidades Europeas. En 1988 se produjo el I Seminario para funcionarios del istmo centroamericano; en 1989, el II para los de Sudamérica y Méjico, y en 1990, el III para toda Iberoamérica. Los tres seminarios se desarrollaron en Madrid.

La Asociación de Academias Diplomáticas de América Latina ha venido invitando a la Escuela Diplomática Española a participar en sus asambleas periódicas.

La Escuela ha organizado también durante estos años un seminario para diplomáticos árabes sobre la C.C.E.E., en junio de 1991. Recibiendo propuestas de los gobiernos de Marruecos, Bulgaria, entre otros países, para continuar en esta línea de actuación.

Durante su dirección, Ochoa impulsó una faceta nueva en la Escuela. Vuelve a editarse con fuerza la revista de investigación *Cuadernos de la Escuela Diplomática* (Segunda época) (22). Asimismo, a instancias suyas nace la publicación por el Ministerio de la colección de libros titulada «Biblioteca Diplomática Española», en la que aparecerán importantes trabajos e investigaciones, tanto para la Historia de las Relaciones Internacionales como para el estudio de las mismas propiamente dichas. Su finalidad es la siguiente:

(22) La primera época se produce entre 1960 y 1972.

«Hacer posible la ordenada publicación de documentos que puedan arrojar luz sobre diferentes períodos de la política exterior de España y, al mismo tiempo, la edición de obras dedicadas a un mejor conocimiento de las relaciones internacionales en el pasado o en el presente y al papel desempeñado en ellas por la diplomacia española» (23).

Dentro del Ministerio los órganos que especialmente cooperan en esta iniciativa liderada por la Escuela son la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y la Oficina de Información Diplomática. La Biblioteca se articula en tres secciones: la de Estudios, que dará a la luz libros referentes a la política internacional o al servicio exterior de España; la de Fuentes, que hará accesible en series documentales el acervo de los archivos, y la de Varios, que agrupará publicaciones de diversa índole, siempre alusivas a la proyección internacional de España o a sus instrumentos. Destacan, entre otros trabajos, *Corona y diplomacia, La diplomacia española y Marruecos (1907-1909), España y la guerra de 1870 e Historia de la diplomacia española*, este último del propio Ochoa (24).

Dentro del campo de la investigación, Ochoa crea los primeros grupos de investigadores dependientes de proyectos propios de la Escuela. Bajo su dirección, diversos profesores de la Universidad Complutense, junto a miembros de la Escuela y del Ministerio, inician trabajos encaminados al mejor conocimiento del pasado y presente de la política exterior de España, especialmente dedicándose al estudio y análisis del Ministerio de Estado y de su sucesor de Asuntos Exteriores. Surge el proyecto de investigación «La Administración exterior del Estado: Estructura, funcionamiento y análisis», cuyo primer fruto es la elaboración de la segunda parte del tra-

(23) A.E.D., folleto *Presentación de la Biblioteca Diplomática Española*, Escuela Diplomática, Madrid, 18 de abril de 1990.

(24) En el orden académico e investigador Ochoa fue primero colaborador y luego miembro del Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo de Historia de América del C.S.I.C., de la Asociación del Corpus Christi College de Cambridge y de la Asociación «Latinista» de Roma; presidente de la Asociación Cultural Hispano Helénica de Madrid (1985-1991) y patrono de la Fundación Pastor de Estudios Clásicos (1991). Fruto de su labor investigadora son «La Monarquía del Renacimiento y la Diplomacia Española», en el volumen *Corona y Diplomacia*, M.A.E., 1988; «La Diplomacia española y el Renacimiento», en *Diplomacia y Humanismo*, Fundación Pastor, 1988; «La Diplomacia española de la gran época», estudio preliminar al *Diario del Conde Pöting, Embajador del Imperio en España en el siglo xvii*, y el ensayo introductorio «La diplomacia española del siglo xvi» al libro de David Salinas sobre la *Diplomacia de Carlos II en Holanda*, 1989; junto a trabajos como «La Diplomacia española en el siglo xviii», en *Cuadernos de la Escuela Diplomática*, 1988; *Felipe II y Maximiliano II* (Universidad de Madrid), *Catálogo de los documentos «Vaughan papers» conservados en All Souls College Oxford*, publicado por la Real Academia de la Historia de España (1961) y referente a las relaciones diplomáticas entre España e Inglaterra durante la Guerra de Independencia; *Estudio preliminar a la Política Indiana de Juan Solórzano Perelra*, publicado en la Biblioteca de Autores Españoles de la Real Academia Española, así como diversos artículos en *Revista de Indias*, del C.S.I.C.; *Revista de Política Internacional Cuadernos de la Escuela Diplomática*.

bajo titulado *Disposiciones orgánicas del Ministerio de Asuntos Exteriores (1939-1992)* (25). Dicho proyecto contemplaba en su origen la elaboración de una historia del Ministerio de Estado - Asuntos Exteriores, así como el estudio de viabilidad de un proyecto de *Diccionario biográfico de diplomáticos españoles* (26).

En 1991 cesó Ochoa Brun en la dirección de la Escuela por haber sido designado embajador de España en Viena, siendo sustituido como director de la Escuela por el, hasta entonces, embajador de España en Jordania Ramón Armengod López, a quien se debe la iniciativa del estudio que hemos venido exponiendo.

(25) La primera parte fue publicada con el título *Primera Secretaria de Estado, Ministerio de Estado, Disposiciones orgánicas 1705-1936*, elaborado por Carlos Fernández Espeso y José Martínez Cardós. M.A.E., Madrid, 1972.

(26) El equipo de investigación se encuentra formado por el profesor titular de Historia Política Moderna y antiguo director de Coordinación Legislativa del M.A.E. José Martínez Cardós, por el profesor titular de Universidad Complutense de Madrid de Historia Contemporánea Juan Carlos Pereira Castañares y por el doctor en Historia Contemporánea Luis Eugenio Togores, y los investigadores José Luis Neila, Antonio Moreno y Rosa Fontela.